

Dr. José Molina Molina
Notario Tercero del Cantón Azogues



2021	03	01	003	P00266
------	----	----	-----	--------

ACTA NOTARIAL DE CONSTATACIÓN:

En la ciudad de Azogues, cantón Azogues, provincia del Cañar, en el edificio donde funciona el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial del Cañar, que se encuentra ubicado en las calles Alberto Sarmiento y David Mogrovejo, de la ciudad de Azogues, cantón Azogues, provincia del Cañar, en fecha siete de febrero del año dos mil veinte y uno, siendo las diecisiete horas, Yo, Doctor **JOSÉ FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del cantón Azogues, dando cumplimiento al sorteo realizado por la Dirección Provincial del Cañar del Consejo de la Judicatura, realizado en fecha dos de febrero del presente año dos mil veinte y uno, mediante el cual se me asigna a realizar la diligencia de la CONSTATACIÓN Y FE DEL PROCESO DE ENCERAMIENTO DE LA BASE DE DATOS, SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS (SIER); PREVIO EL ESCRUTINIO DE LA ELECCIONES GENERALES DEL SIETE DE FEBRERO DOS MIL VEINTE Y UNO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS Y REPORTE, me constituyo en junta de la señora Guadalupe Jaramillo Méndez, Secretaria de la Notaría Tercera del cantón Azogues; y los señores Ing. Tabita Fierro, Presidenta de la Junta Provincial Electoral, Doctor Álvaro Rodas, Vicepresidente de la Junta Provincial Electoral, Ingeniera Anabel Bermeo, Vocal de la Junta Provincial Electoral, Doctor Remigio Crespo, Vocal de la Junta Provincial Electoral, Abogada Laura Molina, Vocal de la Junta Provincial Electoral; con el objeto de llevar a cabo la diligencia notarial de constatación de CONSTATACIÓN Y FE DEL PROCESO DE ENCERAMIENTO DE LA BASE DE DATOS, SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS

1 (SIER); PREVIO EL ESCRUTINIO DE LA ELECCIONES
2 GENERALES DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y
3 UNO Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS Y REPORTES; en efecto,
4 en mi presencia, y de conformidad con la facultad establecida en los
5 artículos seis, siete, dieciocho, numeral uno, y artículo diecinueve,
6 literal C de la Ley Notarial vigente, se procede a realizar la
7 constatación de lo requerido, en la presente fecha. Se termina la
8 presente diligencia, a las diecisiete horas con siete minutos; y, para
9 constancia firmo esta acta, la cual se agrega al protocolo de la
10 Notaría Tercera del cantón Azogues, junto con el reporte de la
11 provincia del Cañar de enceramiento del sistema informático de
12 escrutinio y resultados, entregada por parte del Consejo Nacional
13 Electoral del Cañar, a los cuales hice alusión con anterioridad, de
14 todo lo cual doy fe. — **EL NOTARIO: f) DR. JOSÉ FABRICIO**
15 **MOLINA MOLINA.**

16
17 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
18 es la **PRIMERA**; Sellada, signada y firmada en el mismo día de su
19 celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR.

Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



20210301007P01054



Factura: 001-002-000032248

PROTOCOLIZACIÓN 20210301007P01054

SORTEOS, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAción NOTARIAL (PRIMERA HORA)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ABRIL DEL 2021, (17:55)

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL CAÑAR	REPRESENTADO POR JHOE ROLANDO CORONEL RAMIREZ	RUC	0360015500001

OBSERVACIONES:	ACTA DE ENCERAMIENTO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMATICO DE ESCRUTINIOS Y RESULTADOS (SIE), PREVIO EL ESCRUTINIO DE ELECCIONES GENERALES- SEGUNDA VUELTA, REALIZADA EL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, REPORTE CAÑAR-ACTIVACION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE RESULTADOS.
----------------	--

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES